

Manizales 5 de Noviembre de 2014

Doctora

**BERTHA CRUZ FORERO** - Secretaria General

**MAURICIO FERNANDO SAAVEDRA SANCHEZ** - Profesional Especializado

Sub dirección de Infraestructura Ambiental

**SUSANA VALLEJO ESCOBAR**- Abogada Contratista Secretaria General

Email: secretariageneral@corpocaldas.gov.co

CORPOCALDAS

Ciudad

**REFERENCIA:** DERECHO DE PETICION - 2

**ASUNTO:** OBSERVACION PROCESO – APRECIACIONES DE LA ENTIDAD-  
PLIEGO DE CONDICIONES LP-009 - 2014

1. Po favor descartar el proceso de la referencia
2. Solicitud de publicar esta observación en la página Web del SECOP

**LUIS EDUARDO OLARTE OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.218.170, expedida en la ciudad de Manizales con residencia en la en la Carrea 27 No. 65 A -51 Apartamento 202 A Urbanización Palermo Departamento de Caldas y para garantizar el recibo de correspondencia por favor también enviar respuesta al correo electrónico [luiseduardoolarte@hotmail.com](mailto:luiseduardoolarte@hotmail.com) (no permanencia constante en la dirección física), en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

Como en estos momentos no pueden expedir una Adenda, solicito se sirvan atender el asunto por ambigüedades presentadas en los pliegos de condiciones y en las Apreciaciones de la Entidad a las observaciones al Pre Pliego de Condiciones.

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **1. 2.10 PARTICIPANTES**

- **Personas naturales** profesionales en ARQUITECTURA, ARQUITECTURA EN CONSTRUCCIÓN, O CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA **E INGENIERÍA.**
- **Personas jurídicas** cuya propuesta esté avalada por un profesional en ARQUITECTURA, ARQUITECTURA EN CONSTRUCCIÓN, O CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA **E INGENIERÍA.**

### **2. 3.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.**

- **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un profesional en ARQUITECTURA, ARQUITECTURA EN CONSTRUCCIÓN, O CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA E **INGENIERÍA**, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para éste último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales.
- Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), tenga la condición de **profesional en Ingeniería civil**, ingeniería de transportes y vías y/o en construcción en arquitectura e ingeniería, **PODRÁ AVALAR LA PROPUESTA, lo cual se entiende efectuado con la sola firma de la carta de presentación.**

#### APRECIACIONES DE LA ENTIDAD

##### OBSERVACION No. 2

Buenos días.

Solicito me informen frente al proceso del asunto, si un profesional, persona natural, en Ingeniería Civil puede participar en el proceso, ya que no entiendo la descripción que hacen en el numeral 2.10, donde enuncian que pueden participar profesionales en CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA E **INGENIERÍA**.

Gracias por la atención.

##### RESPUESTA No. 2

En relación con su observación, se aclara que en el presente proceso de Licitación Pública, y teniendo en cuenta que el objeto contractual está relacionado con obras arquitectónicas principalmente, solo pueden participar profesionales en ARQUITECTURA, ARQUITECTURA EN CONSTRUCCIÓN, O CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA E **INGENIERÍA**, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2.10. Participantes, de los pliegos de condiciones de la presente Licitación. De igual manera, para el caso de las personas jurídicas, las propuestas deben estar avaladas por uno de los anteriores profesionales.

En resumen, en el proceso **NO pueden participar personas naturales de profesión Ingeniería Civil; o jurídicas, cuyo representante legal sea de esta misma profesión.**

##### ➤ Ambigüedad:

- Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), tenga la condición de profesional en **Ingeniería civil**, ingeniería de transportes y vías y/o en construcción en arquitectura e ingeniería, **PODRÁ AVALAR LA PROPUESTA, lo cual se entiende efectuado con la sola firma de la carta de presentación**

- En resumen, **en el proceso NO** pueden participar personas naturales de profesión **Ingeniería Civil**; o jurídicas, cuyo representante legal sea de esta misma profesión.
  
- Si a una **persona jurídica** que su Representante Legal sea Geólogo, Medico o Comerciante un Arquitecto **le puede avalar** la Propuesta un profesional **en Arquitectura**, porque un Ingeniero Civil no puede participar en esta licitación pública si en el numeral 3.2.2 del pliego de condiciones aclaran que el profesional de la Ingeniería Civil, **PODRÁ AVALAR LA PROPUESTA** y en los participantes hablan de profesionales de la INGENIERIA y en el primer párrafo de la Ambigüedad presentada en el pliego de condiciones habla claramente que el mismo (Ingeniero Civil) **puede avalar la propuesta y se entiende que queda avalada solo con la firma de la carta de presentación?**

Personalmente PRESUMO que plantean una discriminación para los Ingenieros Civiles, puesto que puede participar cualquier persona jurídica que no sea profesional de la Arquitectura pues un Arquitecto le puede avalar la propuesta.

Por la **AMBIGÜEDAD** presentada solicito se sirvan atender el contenido del asunto.

Cordial saludo,



Luís Eduardo Olarte Osorio  
C.c. No. 10.218.170 de Manizales

Con copia  
Graciela García de R. - Procuradora Provincial de Manizales (**PARA SEGUIMIENTO**)